

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 1 de febrero de 2018

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES: ROBERTO JARAMILLO GARCIA
DEMANDADO: GOBERNACIÓN DEL VAUPES-CONTRALORIA
DEL VAUPES
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00391-00

CUADERNO DE MEDIDA CAUTELAR

De conformidad con el inciso 2 del artículo 233 del C.P.A.C.A. se corre traslado a la parte demandada de la solicitud de la medida cautelar visible en los folios 1 a 13 del cuaderno medida provisional, para que se pronuncie sobre ella en escrito separado, dentro del término de 5 días, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

E.A



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 1 de febrero de 2018 se notificó por ESTADO No. 4 Del 02 de febrero de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNANDEZ
Secretaria